



## INFORME ANUAL 2019 DEL COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES (CEPCI)

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (J.I.A.P.A.Z.), es un organismo colegiado de consulta y asesoría especializada en la aplicación y vigilancia del Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la J.I.A.P.A.Z., mediante la implantación de acciones permanentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deberán observar las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El cual tiene entre sus funciones presentar en el mes de enero, un informe anual de actividades que deberá contener los aspectos establecidos en las bases para el funcionamiento del Comité de Ética.

En ese sentido, el Informe Anual de Actividades, contiene:

1. El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;
2. El número de personas servidoras públicas que recibieron capacitación o sensibilización en temas relacionados con las bases para el funcionamiento del Comité de Ética y de prevención de conflictos de Interés; la integridad pública y la prevención de conflictos de intereses, u otros afines, entre otros puntos.

### 2. Antecedentes

El 16 de mayo del 2019, en el marco de la primera sesión tomo protesta el Comité de Ética y de prevención de conflictos de Interés, aprobándose en esa misma sesión el Programa Anual de Trabajo 2019, en el cual se plasmaron las siguientes acciones:

- I. Informar sobre el funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- II. Estableciendo indicadores de cumplimiento del Código de Conducta, que permitan medir el impacto de las acciones realizadas por el Comité e informar los resultados y la medición del cumplimiento del Código de Conducta y las Reglas de Integridad;
- III. Elaborar y publicar el Código de Conducta a fin de ajustarlo a los requerimientos establecidos en las bases para el funcionamiento del Comité de Ética y de prevención de conflictos de Interés en el cual se establecen acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento Ético de las y los Servidores Públicos en el desempeño



de sus funciones, cargos o comisiones; y su Publicación junto con el Código de Ética en la página web;

IV. Comunicar al OIC, las conductas de las y los Servidores Públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa y;

V. Cumplir con el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2019.

### **Planteando los siguientes objetivos:**

1. Dar cumplimiento y seguimiento a las funciones del Comité y del Plan Anual de Trabajo Ejercicio 2019;
2. Establecer acciones que permitan fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas;
3. Mejora permanente del Código de Conducta (CC);
4. Evaluar el nivel de cumplimiento del Código de Conducta así como generar estrategias que nos permitan aumentar y mejorar la cultura de la legalidad, la comunicación y confianza entre todo el personal del Organismo;
5. Fomentar la cultura de la legalidad, la Ética y la Integridad entre el personal del Organismo;
6. Fortalecer los valores de Ética a los cuales debe sujetarse el personal de la J.I.A.P.A.Z. en su quehacer cotidiano;
7. Hacer cumplir la Normatividad, ante cualquier denuncia de acto contrario a la Ética y los Derechos Humanos;
8. Dar cumplimiento al Programa de Trabajo, al Código de Ética y Conducta y demás normatividad correspondiente a la implantación de la cultura de la legalidad en la J.I.A.P.A.Z.;
9. Fortalecer la comunicación, la transparencia y los valores éticos entre el personal de la J.I.A.P.A.Z.;

### **Y, las siguientes acciones:**

- I. Mantener e informar sobre el funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- II. Establecimiento de indicadores de cumplimiento del Código de Conducta, que permitan medir el impacto de las acciones realizadas por el Comité e informar los



resultados y la medición del cumplimiento del Código de Conducta y las Reglas de Integridad;

III. Revisar el Código de Conducta a fin de ajustarlo a los requerimientos establecidos en las bases para el funcionamiento del CEPCI estableciendo acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento Ético de las y los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones; y su Publicación junto con el Código de Ética en la página web;

IV. Comunicar en su caso al OIC, las conductas de las y los Servidores Públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa;

V. Cumplir con el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2019.

### **3. Informe de actividades**

#### **3.1 Resultados de actividades para dar cumplimiento al P.A.T. 2019**

En el Programa Anual de Trabajo 2019 del CEPCI se establece sesionar bimestralmente, 4 veces en las cuales se establecieron las directrices con las que va a trabajar el CEPCI, se tomó protesta a los integrantes del CEPCI, se presentó el PAT 2019, derivado de la información que se vierte en el CEPCI, se tomó la decisión de entregar a cada uno de los integrantes un acuerdo de confidencialidad, elaboramos el Código de Conducta, el cual fue aprobado en el seno de la tercera sesión del CEPCI, le dimos seguimiento a las denuncias presentadas ante el Comité.

Adicionalmente, en el ámbito de sus funciones, el CEPCI elaboro las bases para su funcionamiento, las cuales fueron aprobadas en la tercera sesión Ordinaria el 19 de septiembre del 2019.

Por último, además de la campaña de difusión del CEPCI acerca de los valores y principios del Código de Ética y de Conducta se actualizo la página del Organismo, en donde se puede consultar las actividades del CEPCI.

#### **3.2 Personal capacitado en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses y otros relacionados**

En cumplimiento al P.A.T. 2019, y a las bases para el funcionamiento del CEPCI, se capacito a 264 servidores públicos, en la aplicación del Código de Ética y Conducta de la J.I.A.P.A.Z., la cual se realizó en las oficinas del personal que capacitamos.

#### **3.3 Número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética y de prevención de conflictos de Interés**

Se presentaron 9 casos ante el CEPCI, a los cuales se les dio seguimiento de conformidad al ámbito de competencia del CEPCI



#### 4. Conclusiones y recomendaciones

- El CEPCI continuara fortaleciendo las acciones que permitan al personal orientar sus actividades bajo los principios éticos y de integridad, mediante la promoción de la cultura de integridad, el seguimiento de las buenas prácticas y la difusión del marco normativo aplicable.
- Se deberán establecer mecanismos que permitan atender en tiempo las denuncias presentadas ante el CEPCI.